

INSTITUCION EDUCATIVA LIBERTAD



RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RES. N° 0774 DE 2003, RES N° 2572 DE 2008, RES. N° 1565 DE 2004 Y RES 6074 DE 2017. COD. DANE 270713013754. NIT: 823.004.644-7 LIBERTAD-SAN ONOFRE (SUCRE).

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 11 del 25 DE AGOSTO DEL 2025

*“Por medio del cual se adjudica la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:
PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y
ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”*

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que los fundamentos jurídicos que rigieron este proceso de contratación son los contemplados en contratación pública, la causal de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARX LENNIN LOPEZ CAMARGO
2.	
3.	
4.	

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR a MARX LENNIN LOPEZ CAMARGO con C.C. No 95.153.533 cuyo objeto es el: PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Por valor de \$4.100.000 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE)

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No 011 con fecha 25 de agosto de 2025.

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

William Arrieta Canchila
C.C No 92.355.683
Rector y ordenador del gasto